



CUT: 123333-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0139-2022-ANA-OA

San Isidro, 27 de julio de 2022

VISTOS:

El informe N°769-2022-ANA-OA-URH de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, Memorando N° 0248-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP de fecha 25 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057; que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privada del Estado;

Que, el Reglamento de la citada norma, aprobada por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en el numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 35° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 065-2020-ANA; señala que: "las licencias con o sin goce de remuneraciones que no superen los noventa (90) días calendario son autorizadas mediante memorando de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del servidor y previa conformidad del jefe del órgano o de la Unidad orgánica respectiva, según corresponda. Aquellas licencias cuyo periodo de acumulación sean mayores de noventa (90) días calendario, serán autorizadas por la Oficina de Administración mediante Resolución Directoral";

Que, de acuerdo a los antecedentes, presentados mediante Informe N°0769-2022-ANA-OA-URH el señor Virgilio Tume Morales, servidor de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, solicitó licencia sin goce de remuneraciones, por el periodo del 03 de agosto al 31 de octubre del 2022; la misma cuenta con la conformidad de su jefe inmediato a través del Memorando de vistos y con el Informe respectivo de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con los vistos de la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Conceder** licencia sin goce de remuneraciones al servidor Virgilio Tume Morales por el periodo del 03 de agosto al 31 de octubre del 2022.

Artículo 2°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución al servidor Virgilio Tume Morales y a la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RAUL SEGUNDO DIAZ VILLACORTA
DIRECTOR(E)
OFICINA DE ADMINISTRACION